

RESOLUCIÓN No. 509
(De agosto 21 de 2018)

Por medio de la cual se convoca a los **DOCENTES DE PLANTA** a elecciones para elegir a su Representante ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Interno y

CONSIDERNADO:

- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 008 de octubre 03 de 2005 reglamentó el proceso electoral de los representantes de elección del Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- Que corresponde al Rector proceder a efectuar la convocatoria de las elecciones respectivas.
- Que por encontrarse próximo a vencerse los periodos de los Representante Docentes actuales al Consejo Directivo y al Consejo Académico, se hace necesario proceder a convocar a los docentes de planta para elegir a su representante ante el Consejo Directivo y el Representante al Consejo Académico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los **DOCENTES DE PLANTA** de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para que elijan por votación secreta a su representante ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico, el cual se registrará para todos sus efectos por lo reglamentado en el Acuerdo del Consejo Directivo No.008 de octubre 03 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo candidato o aspirante deberá inscribirse personalmente en la Secretaría General de la Institución a partir de la fecha y hasta el día 10 de septiembre de 2018, hora 12:00 m. para lo cual deberá anexar a su inscripción una foto tamaño cedula y acreditar los requisitos de que trata el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008/05.

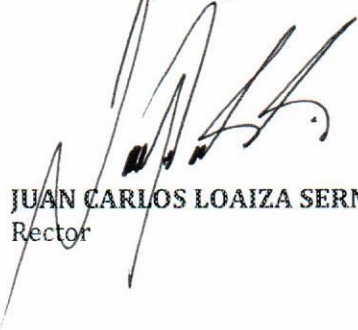
ARTÍCULO TERCERO: Las elecciones se realizarán en La Normal Superior de la Presentación el día 12 de septiembre de 2018, entre las 04:00 p.m. y las 05:00 p.m. y las personas elegidas se posesionarán una vez se cumpla el periodo del anterior Representante.

ARTÍCULO CUARTO: En el salón respectivo para la elección se instalará la urna en la cual los votantes depositarán el voto por el respectivo representante. La mesa de votación estará presidida por el jurado designado por la Rectoría. Los docentes de planta se identificarán con su correspondiente carné institucional o su cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser fijada en sitios visibles de la Institución y notificada a los docentes a través del Vicerrector Académico.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Pensilvania Caldas, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyectó: ALMO
Digitó: CLGO